



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO N° 794.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, JUNIO 12 DE 2026.-**

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Exento N° 66 de fecha 23.01.2017 mediante el cual se aprueba el Reglamento Municipal Concurso Público Ilustre Municipalidad San José de Maipo.
4. Memorándum N° 169 de fecha 12.06.2026, del Director de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, solicitando instruir llamado a concurso público, para proveer el cargo Directivo vacante de Secretario/a Municipal grado 6° E.U.M., de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.
5. La providencia del Sr. Alcalde inserta en Memorándum N° 169/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, cuya materia es "Solicita autorizar llamado a concurso público Directivo Planta Municipal", enviado a la Secretaría Municipal para decretar.
6. Decreto N° 1379 de fecha 06.12.2024, mediante el cual se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, a don Roberto Ulises Pérez Catalán, Run: 11.402.974-2, a contar del día viernes 06 de diciembre del presente año, y por un periodo de cuatro años.
7. Decreto N° 1584 de fecha 26.12.2025, mediante el cual se designa en calidad de Secretaria Municipal Suplente, a doña Loreto Ivette Orellana Sepúlveda, Directora de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, por un plazo que no podrá exceder de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones en sus artículos 5° letra d) y artículo 63 letra i).

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el llamado a Concurso Público y las Bases correspondientes, para proveer la siguiente vacante en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo:

DOTACIÓN	ESTAMENTO	GRADO E.U.M.	CARGO	N° DE CARGOS VACANTES
Planta	Directivo	6°	Secretario/a Municipal	1

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Comité de Selección será compuesto por funcionarios Directivos, según lo dispuesto en los artículos 19° y 32° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en rigor de lo señalado en el reglamento interno de concursos públicos, y lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Regístrese, anótese, comuníquese, Publíquese y archívese. -




LORETO ORELLANA SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ROBERTO PÉREZ CATALÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; ARCHIVO. -

RPC/LOS/spg.-

DECRETO N° 794.-/
SAN JOSÉ DE MAIPO, JUNIO 12 DE 2026.-



12.06.26
494

MEMORANDUM N° 168 /

ANT.: LLAMADO A CONCURSO PUBLICO VACANTE
PERSONAL DIRECTIVO DE PLANTA MUNICIPAL.

MAT.: informa, propone y solicita se autorice llamado a
concurso.

San José de Maipo, 12 de junio de 2026.-

A : SR. ROBERTO PEREZ CATALAN
ALCALDE

DE : MAURICIO PEREZ SALAS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Junto con saludar cordialmente y conforme lo solicitado he instruido verbalmente por la Sra. Administradora Municipal respecto de generar propuesta para llamar a Concurso Público y proveer el cargo Directivo vacante de Secretario Municipal en grado 6° en la EUM, vengo en mi calidad de Secretario del Comité de Selección en hacerle llegar las Bases Concurales elaboradas para el efecto, a fin de que, si así lo estimare pertinente, instruya sean autorizadas y se ejecute acto administrativo respectivo por parte de Secretaria Municipal y con ello quedar habilitados para hacer las publicaciones de rigor.

Se adjunta copia de las bases propuestas por el Comité de Selección.

Quedando atento a lo que el Sr. Alcalde resuelva.



MAURICIO PEREZ SALAS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MPS
Distribución:
• Sr. Alcalde
• Archivo



BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO VACANTE PERSONAL DE PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO



I. ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, llama a Concurso Público, para proveer en calidad de Titular las vacantes que se detallan a continuación.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, esto es, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II. VACANTES A PROVEER:

1.1 IDENTIFICACION:

El llamado a concurso persigue incorporar a la Planta Municipal personal idóneo para ejercer las funciones propias de:

Vacantes	Dotación	Estamento	Grado E.U.M.	Cargo	Requisitos Específicos y Generales
1	Planta	Directivo	6°	Secretario Municipal	Poseer Título de Abogado(a), Administrador(a) Público(a), o Profesión Afín

Las funciones a desempeñar son aquellas descritas en el Artículo 20° de la Ley 18.695 Ley Orgánica Municipal y normas relacionadas.

1.2 REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR:

1.2.1 Los establecidos en los artículos N° 10 y N° 11 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Artículo 10°: Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano; de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 13 de la Constitución Política de la República.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Artículo 11°: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación médica.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas el artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad podrá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cedula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

1.3 REQUISITOS ESPECIFICOS A CUMPLIR:

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 5°, número 3, de la Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se establecen los siguientes requisitos para el cargo del presente concurso:

- Poseer Título de Abogado o Abogada, otorgado por la Ilustrísima Corte Suprema de Justicia, o bien Título de Administrador o Administradora Pública o Título Profesional afin, con una formación académica mínima de 8 semestres, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por este, vale decir por alguna Universidad, Instituto Profesional u otro organismo autorizado para ello.
- Poseer experiencia laboral acreditable de a lo menos 3 años en la gestión pública municipal.
- Poseer conocimientos normativos básicos, Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°20.285 Sobre Transparencia y Acceso a Información Pública, Ley N°20.730 Sobre Lobby en Organismos del Estado y Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa.
- Poseer conocimientos a lo dispuesto en el artículo N°6 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre formulación del Presupuesto Municipal.
- Poseer conocimientos acreditables en Administración Financiera del Estado.

1.4 COMPETENCIAS REQUERIDAS

ORGANIZACIONALES Y DE GESTION	
<ul style="list-style-type: none">• Probidad.• Integridad.• Prudencia.• Responsabilidad.• Excelencia.• Respeto a la autoridad.• Compromiso Institucional.• Habilidades Blandas.	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en equipo.• Calidad de Trabajo.• Adaptabilidad al cambio.• Deseos de formarse de manera continua.• Iniciativa, Flexibilidad y Capacidad de adaptación.• Capacidad de responder ante exigencias o de trabajo a presión.

1.5 ANTECEDENTES REQUERIDOS A PRESENTAR PARA POSTULAR:

- a) FICHA DE POSTULACION (**ANEXO 1**) (llenada en forma íntegra y firmada)
- b) FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (ambos lados)
- c) CERTIFICADO DE NACIMIENTO (con una antigüedad de emisión no superior a 60 días)
- d) CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA (solo postulantes varones, en original con una antigüedad de emisión no superior a 90 días)
- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (con una antigüedad de emisión no superior a 60 días)
- f) CURRICULUM VITAE O RESUMEN (actualizado)
- g) DECLARACION JURADA SIMPLE, que cumple con los requisitos previstos en el Art. N° 10 letras c), e) y f) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que **no** se encuentra afecto a las causales de inhabilidad señalada el Art. N° 56 letras a) y b) de la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa (**ANEXO 2**) (llenada en forma íntegra y firmada)
- h) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y/O ANTIGÜEDAD LABORAL (emitidos por la autoridad o jefatura pertinente)
- i) FOTOCOPIA LEGALIZADA DE TITULO O CERTIFICADOS DE TITULO, o bien con código de verificación que permita su validación y que acredite el nivel educacional que corresponda, según indican los Art. 8° y 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- j) FOTOCOPIA SIMPLE DE POSTGRADOS, POSTITULOS, DIPLOMADOS, CAPACITACIONES, ESPECIALIZACIONES Y/O PERFECCIONAMIENTO, deseable en materias relacionadas a la función pública y/o municipal.

En la eventualidad que el postulante sea funcionario municipal, deberá acompañar:

- Documentación que certifique su calidad de funcionario de Planta o Contrata, con la debida especificación del cargo desempeñado.
- Documentación que certifique la Calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior a este llamado a Concurso, si procediera.

Todos los documentos entregados por los postulantes, quedarán en poder del municipio y podrán ser acompañados al Decreto de Nombramiento como parte del expediente funcionario del seleccionado sí procediera.

III. PROCESO DE POSTULACIÓN:

CONCEPTOS	FECHAS
Publicación del Concurso	15 de Junio de 2026
Recepción de Antecedentes	Del 16 al 23 de Junio de 2026 hasta las 12:00 horas
Evaluación de Antecedentes presentados	24 de Junio de 2026
Entrevista Personal	Del 25 al 26 de Junio de 2026
Resolución y Nombramiento	30 de Junio de 2026
Ingreso al Servicio o Contratación	01 de Julio de 2026

- El llamado a concurso será publicado en la página web de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo y en un diario de circulación nacional. Las bases del concurso estarán disponibles en la página web de la municipalidad www.sanjosedemaipo.cl o podrán ser retiradas en formato

físico en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Calle Camino al Volcán N°19.775, San José de Maipo.

- **Los documentos deben ser ingresados por Oficina de Partes del municipio ubicada en Calle Camino al Volcán N°19.775, San José de Maipo.**
- Los documentos deben estar contenidos en sobre cerrado y dirigido en el anverso al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, indicando **“ANTECEDENTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE PLANTA MUNICIPAL 2026, COMO DIRECTIVO GRADO 6° E.U.M”**. En el mismo sobre y al reverso señalar como remitente **solo** el Número de la Cedula Nacional de Identidad del Postulante y un Número de teléfono celular de contacto.
- Concluido el plazo de postulación y entrega de antecedente, estos serán sometidos inmediatamente al proceso de evaluación.

IV. PROCESO DE EVALUACION:

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPA I

1.1.- Factor “Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, Factor que se compone de los siguientes Subfactores:

- **Subfactor Formación Académica:** Se evaluará la pertinencia del título profesional de acuerdo a los requisitos establecidos, asignándose los siguientes puntajes, según la existencia del certificado extendido por la institución educacional correspondiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Título profesional, señalados en los requisitos, según el cargo al que se postula.	25
Sin título profesional, técnico o del nivel de estudios requerido.	Fuera de Bases

- **Subfactor Capacitación:** Se evaluarán todas las actividades de capacitación realizadas debidamente acreditadas con certificado extendido por la institución educacional correspondiente. Copias simples. Se cuantificarán de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Poseer 3 o más capacitaciones relacionadas con materia Municipal.	15
Poseer entre 1 y 2 capacitaciones	10
No poseer capacitaciones	0

1.2.- Factor “Experiencia”, Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Experiencia Laboral:** Comprende la evaluación de la experiencia laboral, acreditada mediante certificado y/o documento del empleador correspondiente. Se cuantificará de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral de 3 o más años	10
Experiencia laboral de entre 1 y 2 años	8
Experiencia laboral inferior a 1 años	5
Sin Experiencia laboral	0

ETAPA II

1.1.- Factor “Apreciación global del candidato”, Factor que se compone del siguiente

- **Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes:** Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Se pretende identificar las habilidades, conocimientos, alcance de su desempeño laboral previo y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	50

La entrevista será realizada en la Municipalidad de San José de Maipo, en lugar y horario que se informará por teléfono o correo electrónico al momento de citar al postulante. Necesariamente para pasar a la entrevista, debe calificar como Postulante idóneo.

Dejase establecido que el puntaje mínimo para considerar **POSTULANTE IDONEO**, corresponderá a **50 puntos**.

V. PROCESO SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante. La ponderación para cada etapa es la siguiente:

Etapa I : Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales : 50%

Etapa II: Entrevista Comité de Selección : 50%

El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la normativa legal vigente.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	
50% ETAPA I Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Académica	Título profesional de acuerdo a los requisitos del cargo	25	25	
			No acreditar título profesional	0 (FUERA DE BASES)		
		Capacitación	Poseer 3 o más capacitaciones.	15	15	
			Poseer de 1 a 2 capacitaciones	10		
			No poseer capacitaciones	0		
		Experiencia	Experiencia Laboral	Experiencia laboral de 3 o más años.	10	10
				Experiencia laboral entre 1 y 2 años.	8	
Experiencia laboral de menos de 1 año.	5					
Sin Experiencia Laboral	0					
50% ETAPA II Entrevistas	Apreciación global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación del Comité de Selección	50	50	
				Total Puntaje	100	

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité de selección estará compuesto por funcionarios Directivos conformidad a la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Este comité conforme a los resultados a los procesos de Evaluación, propondrá al Sr. Alcalde en una terna los nombres de aquellos candidatos idóneos con mayor ponderación.

VII. INCORPORACIÓN:

La o el postulante o candidato (a) seleccionado (a), será contactado telefónicamente y por correo electrónico informándole de la decisión del Sr. Alcalde, entregándole en tal acto las indicaciones sobre su incorporación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

COMITÉ DE SELECCIÓN

San José de Maipo, Junio de 2026.





FICHA

POSTULACION A CONCURSO PUBLICO

SEÑOR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO
PRESENTE:

En consideración al llamado a Concurso Público Municipal, vengo en optar a la vacante que a continuación señalo, para lo cual acompaño los documentos que se hacen exigibles en las respectivas Bases del Concurso:

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo	Dirección domicilio Particular
Correo electrónico	Teléfono Móvil

CARGO VACANTE Y GRADO AL QUE POSTULA EN LA PLANTA MUNICIPAL

ESTAMENTO: DIRECTIVO	CARGO : SECRETARIO MUNICIPAL	GRADO: 6° E.U.M
----------------------	------------------------------	-----------------

INDIQUE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA ALGUN IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVARAN A CABO

Si _____	No _____
Si la respuesta es SI, especifique:	

Declaro que la presente postulación implica mi aceptación íntegra a las bases del Concurso, a las cuales me someto.

Firma del Declarante



DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE :

RUT :

DOMICILIO :

COMUNA :

Bajo juramento declaro que:

Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo vacante al que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).

No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra e).

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra f).

No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N° 19.653, letra a).

No tengo calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcaldes y Concejales) y de los Funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de San José de Maipo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N° 19.653, letra b).

Asimismo, saber que de ser falsa esta declaración incurriré en las penas establecidas en el Art. 210 del Código Penal.

Fecha: _____

Firma del Declarante



Huella dígito pulgar